CONTRATO Nº 57 /2016

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA".

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **"CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS"** domiciliado en Tte. Horacio Gini y Mcal. Estigarribia - Piribebuy, representada en este acto por el ***SR. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA*** en calidad de Propietario con ***CIC Nº 4.002.744*** y ***RUC Nº 4002744-9*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) las adendas si las hubiere

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forma parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	03	00	530	30	07	03	99.360.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 303.870.**----------

...///...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

(Cont. del cont. n° 57/2016)

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 242/2016.----------

***CLÁUSULA QUINTA*: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**:

item	descripcion	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Torquimetro Disparo enc.3/4" 100-500Nm;	1.452.800	1	Tramontina	Brasil	1.452.800
2	Torquimetro Disparo enc.1/2" 60-300Nm;	1.480.000	1	Tramontina	Brasil	1.480.000
3	Pulidora Angular 180mm 1250W	1.408.000	1	Dewalt	Mexico	1.408.000
4	Taladro de Banco 16 mm 370W	6.436.800	1	Schulz	Brasil	6.436.800
5	Gato tipo Yacare 05tn	7.880.000	1	Bovenau	Brasil	7.880.000
6	Torres Tripode para Automovil 3tn x2u	243.200	4	Truper	Mexico	972.800
7	Desmontador de Neumaticos 250mm;	57.600	1	BGS	Alemania	57.600
8	Desmontador de 500mm	92.800	1	BGS	Alemania	92.800
9	Desmontador de 750mm	144.000	1	BGS	Alemania	144.000
10	Torres Tripode para Automovil 6tn x2u	449.600	2	Truper	Mexico	899.200
11	Torres Tripode para Automovil 12tn x2u	1.688.000	2	Bovenau	Brasil	3.376.000
12	Elevador Electro-Hidraulico c/base 380V 50Hz 4tn	39.072.000	1	Dunlop	Brasil	39.072.000
13	SOLDADOR ELECTRICO DE ARCO 300 AMP	11.462.400	1	Bambozzi Piccola	Brasil	11.462.400
14	Camilla de Taller . Pro 44961 Metal.	416.000	2	Truper	Mexico	832.000
15	Camilla de Taller . Pro 44961 Plastico	600.000	1	Truper	Mexico	600.000
16	Compresor de Aire 140psi 2HP	5.952.000	1	Schulz Bravo	Brasil	5.952.000
17	Carro de Herramientas 7 compartim.	4.240.000	2	Tramontina	Brasil	8.480.000
18	Engrasador Manual 14oz 6000psi Reforzado	121.600	1	Truper	Mexico	121.600

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

19	Engrasador Manual 24kg 5800psi con Rueda	1.920.000	1	Groz	Brasil	1.920.000
20	Hidrolavadora industrial 1500l/h 450psi 2hp con carrito	5.504.000	1	Hidromar	Italia	5.504.000
21	Aspiradora de taller, aspirado de agua y polvo 1400W	1.216.000	1	Karcher	Brasil	1.216.000
		TOTAL				**99.360.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 99.360.000 (guaraníes, noventa y nueve millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO***:* El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha 31 de marzo de 2016. Hasta el 30 de julio de 2016. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen. ----------

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la CLÁUSULA QUINTA, 10 (diez) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico..----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, en horario de 07:00 hs a 13:00 hs.; respetando siempre el plazo establecido en el párrafo anterior, serán verificados por el Departamento de Bienes Patrimoniales. Los gastos de traslado correrán por cuenta de la empresa.----------

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA***.----------

4. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o modelo) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

.../////...

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

(Cont. del cont. n° 57/2016)

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: las secretaria de obras Publicas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- ". Esta garantía podrá consistir en: ----------
a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b)póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------
c)De conformidad al Decreto Presidencial N° 6225 Art. 10°:Las garantías de Mantenimiento de oferta y de Fiel Cumplimiento De Contrato, podrán ser otorgadas mediante Declaración Jurada (con certificación de firma). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.----------

La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar : en el local de la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 28(veintiocho) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.**:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

...///...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

CVS
VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

(Cont. del cont. n° 57/2016)

***CLÁUSULA DECIMA TERCERA*: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA
RUC *4002744-9* CIC N° ***4.002.744***
CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS
" LA CONTRATISTA"

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS